



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO PERSONAL DOCENTE

VISTO:

La Nota presentada por la Diseñadora Industrial MORIANA ABRAHAM (LEGAJO N° 38211), mediante la cual solicita extensión de licencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la D.I. ABRAHAM, viene desempeñándose en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial.

Que la mencionada docente solicita extender la misma, por encontrarse cumpliendo funciones en un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional del Litoral, hasta el 28/02/2023.

Que el Área de Personal informa que la licencia solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos, concedida a la **Diseñadora Industrial MORIANA ABRAHAM (LEGAJO N° 38211)**, en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Morfología I, II y III de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo del 16/11/2022 y hasta el 28/02/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 2: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de

diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO